



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 153/92, Letra C.D., mediante el cual el señor Belindo SUAREZ, propietario de la vivienda ubicada en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 1, solicita una excepción al Retiro Contrafrontal; y

CONSIDERANDO:

Que la edificación propuesta contribuirá a ampliar una vivienda y permitir un factor de confortabilidad para el grupo familiar;

Que ante la presencia de antecedentes que obran al respecto y teniendo en cuenta las excepciones ya otorgadas con referencia a Retiro Contrafrontal obligatorio en las Parcelas;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, de lo referente a FOS, FOT, Retiro Frontal y Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado, a la obra

Carri



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

propiedad del señor Belindo SUAREZ, sita en la Sección "B",
Macizo 13, Parcela 1.-

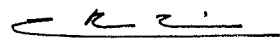
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 984. /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-06-92.-



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº 569/92.

153/92
3/3

Ordenanza Numero: 984
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, ~ 1 JUL 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 984 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, de lo referente a FOS, FOT, Retiro Frontal y Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado, a la obra propiedad del señor Belindo SUAREZ, sita en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 1.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Á CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

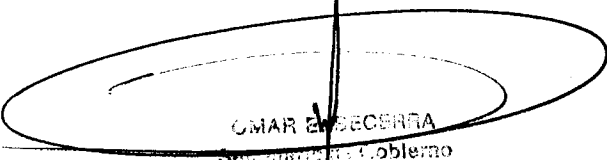
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 984 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, exclusivamente y por única vez, de lo referente a FOS, FOT, Retiro Frontal y Retiro Contrafrontal, de acuerdo al anteproyecto de obra presentado, a la obra propiedad del señor Belindo SUAREZ, sita en la Sección "B", Macizo 13, Parcela 1.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 569 /92.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OMAR E. SECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALDO DELRIVO
Ejecutivo

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia